



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 19 DE JULIO DE 2012.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas del día diecinueve de julio de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinarias del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 13 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Popular** :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López D.Salvador Fernández Prieto, y D.Javier Martín González.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Amador Montero González , D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Angela Morais García, Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

No asiste la Concejala Dña.M<sup>a</sup> Gabriela González Calvo, quien ha justificado debidamente su inasistencia.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegación alguna, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

**2º.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN EXPEDIENTE RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN**

Por Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2012 se resolvió proceder a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local formalizado con fecha 11 de julio de 2008 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2012, consignándose las oportunas alteraciones producidas desde aquella fecha, tanto en aumentos como en bajas, determinando el patrimonio líquido.

Visto el certificado emitido por Secretaría-Intervención sobre los actos administrativos habidos desde el 11 de julio de 2008 con implicaciones patrimoniales, así como el informe sobre el procedimiento para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, una vez realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 11 de julio de 2008 hasta esta fecha en los términos que se resumen a continuación.

#### **1. ALTAS:**

##### **A) INMUEBLES**

<b>BIEN</b>	<b>Valoración €)</b>
Suelo cedido en Sector UBZR3	23.280,39
Rampa de acceso desde la calle Río Águeda oficinas municipales	60.004,84
Pavimentación de calles en el casco antiguo de Terradillos y construcción de acera en el margen derecho de la circunvalación de la urbanización El Encinar	109.374,34
Frontón en la urbanización El Encinar	217.323,00
Cubierta del frontón de Terradillos.	106.638,00
Plaza en la urbanización El Encinar.	471.126,75
Centro de Educación Infantil	645.043,41
EDAR Urbanización El Encinar	764.101,54
EDAR del casco antiguo de Terradillos y El Ventorro.	275.109,43
Nuevo Sondeo y Potabilización	57.169,72
<b>TOTAL</b>	<b>2.729.224,88</b>

##### **B) MUEBLES**

<b>BIEN</b>	<b>Valoración</b>
Mobiliario del Centro Social de Terradillos y Despacho de Alcaldía	34.036,00
Vallado Charca casco antiguo de Terradillos	1.183,20
Equipamiento de Centro de Educación Infantil	27.859,02
Equipamiento Bar-Cafetería Piscina	2.507,71
<b>TOTAL</b>	<b>65.585,93</b>

##### **C) VEHÍCULOS**

<b>BIEN</b>	<b>Valoración</b>
Vehículo Furgoneta Ford Transit matrícula: 8084-GRK	19.900,00

#### **2. BAJAS**

##### **A) INMUEBLES**

<b>BIEN</b>	<b>Valoración</b>
Antiguo Centro Social Bar	14.664,08

##### **B) VEHÍCULOS**

<b>BIEN</b>	<b>Valoración</b>
vehículo Renault express M-5380UW	3.600

<b>RESUMEN DE ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO</b>		
	BAJAS	ALTAS
<b>I. Inmuebles</b>	14.664,08	2.729.224,88
<b>II. Derechos Reales</b>		
<b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>		
<b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b>		
<b>V. Vehículos</b>	3.600,00	19.900,00
<b>VI. Semovientes</b>		
<b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>		65.585,93
<b>VIII. Bienes y Derechos Reales</b>		

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma».

Y votada y aprobada por unanimidad, la modificación propuesta, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, **diez votos a favor y ninguno en contra**, el dictamen propuesto en los términos de su presentación”

**3°.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN MODIFICACION DEL CONVENIO DE DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.**

Vista la propuesta de REGTSA de modificación del Convenio vigente de delegación en la Diputación Provincial de la gestión y recaudación tributaria

Visto que la propuesta supone un beneficio para este Ayuntamiento al descender el premio de cobranza al menos un 0,2% en relación al actual

Estando por tanto interesado este Ayuntamiento en la modificación del Convenio vigente de delegación en la Diputación Provincial de la gestión y recaudación tributaria en la forma propuesta.

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose por \_\_\_\_\_ dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente modificación de convenio actualmente en vigor entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de la delegación en ésta de las facultades de gestión y recaudación de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público en la forma que viene redactada en el anexo al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de la presente modificación.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, **diez votos a favor y ninguno en contra**, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**4°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DEL TERRENO OCUPADO POR LA PISTA POLIDEPORTIVA DECUBIERTA DE LA URBANIZACION EL ENCINAR.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción de la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **INICIO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL TERRENO OCUPADO POR LA PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR**

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble que actualmente ocupa la pista polideportiva descubierta de la urbanización El Encinar, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, para su posterior cesión a la Diócesis Católica de Salamanca en cumplimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Terradillos el 25 de mayo de 2012 se emite el siguiente

#### **DICTAMEN**

Resultando que mediante providencia de Alcaldía de 25 de mayo de 2012 se solicitó la emisión de informe de Secretaría-Intervención en orden a la cesión a la Diócesis Católica de Salamanca del terreno que actualmente ocupa la pista polideportiva descubierta de la urbanización El Encinar, en cumplimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Terradillos y dicha entidad el 21 de octubre de 1997, así como informe técnico sobre las determinaciones urbanísticas aplicables al terreno, levantando un plano de delimitación y situación de la parcela a segregar para materializar dicha cesión.

Vistos los informes emitidos, de los que se deduce que la cesión gratuita de bienes debe de recaer en bienes de naturaleza patrimonial y precisa que los mismos no se encuentren comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación ni son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Considerando que si bien el artículo 373.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León atribuye a los bienes de los patrimonios públicos de suelo (y el terreno que se pretende ceder tiene tal naturaleza) la consideración de bienes patrimoniales a efectos del régimen aplicable a los actos de disposición, lo cierto es que el actual destino del suelo a pista polideportiva descubierta impide dicha disposición en tanto mantenga dicha afectación a un servicio público pues incumple la condición de no ser necesario para la entidad local.

Considerando, no obstante, con la providencia de esta Alcaldía, que el estado de conservación en que se encuentra la actual pista polideportiva descubierta justifica su desafectación al servicio público al que está destinado para su posterior cesión en la forma en que se pretende y que por su situación se considera que el terreno que ocupa sería un emplazamiento adecuado para el nuevo edificio de usos religiosos objeto del convenio suscrito con la Diócesis Católica el 21 de octubre de 1997

Considerando que la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, recogiendo los motivos expuestos, inicia expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica [desafectación] del mencionado terreno, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, quedando desafectado al servicio público actual de forma que sea posible su cesión en la forma más arriba descrita.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

## **PROPUESTA**

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría y por los servicios técnicos municipales, esta Comisión Informativa propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] de un terreno de 1.766,14 m2 a segregar de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, ocupado en parte por la pista polideportiva descubierta de dicha urbanización, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, para su posterior cesión gratuita a la Diócesis Católica de Salamanca en cumplimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y dicha entidad el 21 de octubre de 1997.

Dicha desafectación y posterior cesión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El uso del terreno que se desafecta será la de construcción de un edificio destinado de forma permanente a templo y locales parroquiales
2. La cesión del terreno que se desafecta contendrá un plazo para la construcción del referido edificio.
3. El Ayuntamiento procederá a la construcción de una pista polideportiva, al menos de las mismas dimensiones, en otro emplazamiento. La demolición de la actual instalación deportiva para la construcción del edificio de usos religiosos no podrá tener lugar hasta que la nueva pista polideportiva entre en funcionamiento.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**CUARTO.** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**QUINTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Y abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Montero, portavoz del Grupo municipal del PSOE, manifiesta: Que tal y como han expresado en la comisión, no están conformes con que se haya duplicado la capacidad del terreno que en principio constaba en el primer convenio, y pase de los 400 metros acordados a los 800 que se pretenden, y que en el caso de que al final se realice las obras, y se firme algún convenio, que en dicho convenio se le exija que previamente realicen ellos la pista nueva; que el terreno que se les había concedido en el primer convenio, junto al campo de futbol, lo había elegido la diócesis, y no entienden por qué quieren ahora el cambio. Que si está de acuerdo con que se construya una iglesia, ya que también incluiría otras construcciones anexas que serían útiles para la población, pero no entienden que haya que duplicar el terreno a ceder.

Contesta el Sr. Alcalde, que en la última visita del Sr. Obispo con motivo de la confirmación de algunos chicos, habían manifestado su deseo de que las construcciones estuvieran más cercanas a los edificios existentes en la zona.

Y debatido suficientemente el asunto, se somete por la Presidencia a votación, dando el siguiente resultado: cinco votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE). Y habiéndose producido un empate, de conformidad con lo establecido en el art. 100.2, del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F., se procede a una nueva votación, con el resultado de cinco votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), produciéndose un nuevo empate, por lo que el Sr.Alcalde, con el voto de calidad, decide favorablemente el asunto, quedando por tanto **aprobada** la propuesta presentada, en los términos de su presentación.

### **5°.-DICTAMEN SOLICITUD OBRAS PLANES PROVINCIALES.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción de la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Vista la convocatoria efectuada por la Exma Diputación Provincial del Programa Provincial bienal (2012-2013) para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia local publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129 de 6 de julio de 2012, se ACUERDA

#### **PRIMERO:**

**SOLICITAR** de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, la inclusión de la obra que a continuación se describe en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, cuya necesidad de ejecución y en su caso urgencia se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada.

#### **ORDINARIAS:**

<b>ORDEN DE PRIORIDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN INVERSIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
<b>1</b>	<b>RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES AGUA</b>	<b>36.200,00 €</b>
<b>2</b>	<b>RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>3</b>	<b>PAVIMENTACIONES Y REPOSICIÓN DE FIRME</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS.....</b>		<b>136.200,00</b>

#### **EXTRAORDINARIAS:**

<b>ORDEN DE PRIORIDAD</b>	<b>DENOMINACION DE LA INVERSION</b>	<b>PRESUPUESTO(€)</b>
<b>1</b>	<b>RENOVACION DE CONDUCCIONES DE AGUA</b>	<b>50.000,00(€)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS.....</b>		<b>50.000,00(€)</b>

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

**TERCERO.-** En relación con el PROYECTO TÉCNICO necesario para la ejecución de la obra reseñada, este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico redactado por D. Jose Carlos Marcos Berrocal aprobado en los términos que se detallan en el documento adjunto (Certificado de aprobación).

**CUARTO.-** En cuanto a la CONTRATACIÓN de las obras, una vez aprobada la inversión: SOLICITAR de la Excma. Diputación que proceda a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia a ejecutar en el municipio

**QUINTO.-** En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES: Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.”

Y abierto el turno de intervenciones, El Sr.Montero, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que su grupo , si bien está de acuerdo con las obras a realizar, no está de acuerdo, con que se penalice la contratación de las obras, por parte de los Ayuntamiento, con una mayor aportación municipal, gestionando por tanto las bajas que se produzcan en las obras, a favor de la diputación .

Y debatido suficientemente el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor (PP) y cinco abstenciones(PSOE) la propuesta presentada en los términos de su presentación.

Y habiéndose recibido con posterioridad a la remisión de las citaciones para este Pleno, notificación de la concesión de un nuevo crédito para el pago a proveedores, y siendo necesario y urgente la adopción del preceptivo acuerdo, así como la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, para el convenio de la recogida de aceites usados, por el Pleno se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artº. 83 del R.O.F., y demás disposiciones concordantes, **la urgencia** , y por tanto la inclusión el orden del día, para su debate en esta sesión, de los siguientes asuntos:

**6º.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE USADO.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE USADO**

Resultando que con fecha 14 de Junio de 2012 se ha recibió oficio de la Diputación de Salamanca, en el que se ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de prestar el servicio de recogida de aceite usado sin coste para el Ayuntamiento a través de la colaboración con la empresa “Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social Porsiete a financiar a través del Fondo Social Europeo.

Resultando que, al terminar el plazo de aceptación de la oferta el 1 de julio, en sesión de 22 de junio de 2012 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de encomienda a la Diputación de la gestión de la gestión del referido servicio, y sometiendo el acuerdo a la ratificación del Pleno municipal como órgano competente en su primera sesión ordinaria.

Considerando que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Considerando que el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Considerando que conforme al artículo 22 f) de la Ley de Bases de Régimen Local el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, competencia que no es delegable.

Considerando que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012 de encomienda a la Diputación Provincial de Salamanca de la gestión del servicio de recogida de aceite doméstico usado depositado en los contenedores específicos, asumiendo los contratos y convenios que la Diputación haya establecido o pueda establecer para este objetivo con las correspondientes empresas y/o sistemas integrados de gestión de residuos autorizados por la Junta de Castilla y León, así como las directrices adoptadas por la Diputación de Salamanca en la gestión de dicho servicio, y sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Realizar dicha encomienda por un periodo de cuatro años a contar desde el inicio de la vigencia del contrato o convenio que la Diputación de Salamanca establezca en el presente ejercicio 2012 con entidad especializada del sector para la prestación del mencionado servicio

**TERCERO.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Salamanca para que el Pleno de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

#### **6º.-APROBACION EXPEDIENTE OPERACIÓN DE CREDITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 4/2012.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**SOLICITUD CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO PAGO PROVEEDORES, R.D.L., 4/2012 Y 7/2012.**

Visto el contenido de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la entidades locales y 7/2012, de 9 de marzo , por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores,

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo pasado, aprobó el Plan de Ajuste establecido en el precitado Real Decreto 4/2012, y que dicho Plan de Ajuste fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 30 del pasado mes de abril, autorizando en consecuencia la concertación de la operación y operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el precitado Real Decreto Ley 4/2012,

#### **ACUERDA**

**APROBAR** una Operación de Crédito a largo plazo, por importe de **47.376,92 euros** , con la entidad Bancaria y en las condiciones que al efecto sean establecidas, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), todo ello de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos Ley 4/2012 y 7/2012.”

#### **6º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

**1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-**

Habiéndose entregado copia a los Srs. Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs. Concejales se dan por enterados, solicitándose por el Sr. Montero González, aclaración sobre las siguientes:

1.- Sobre la certificación y recepción de las obras de mejora de abastecimiento de agua: sobre la financiación, y la solicitud realizada a la diputación: si se le ha pagado a la empresa, (contestando la alcaldía que aún no) porque se había hablado de bastantes más litros de los que están saliendo. Contesta el Sr. Alcalde que al principio dio entre 85 y 90 metros cúbicos. El Sr. Montero pregunta que si los caudales previstos no se cumplen, la empresa no tiene ningún tipo de penalización, contestando el Sr. Alcalde que no está previsto en el contrato y no se había garantizado ninguna cantidad de metros cúbicos; que ahora está dando unos 40 metros cúbicos diarios.

El Sr. Montero manifiesta que si cuando se hicieron los sondeos, si nadie dio una garantía de hacerlos en una ubicación determinada porque garantizaran que hubiera una bolsa de agua, y un caudal determinado. Que si se gasta dinero público en un tema como el agua, que todas las corporaciones lo han intentado, para garantizar el suministro a las viviendas, y ahora se está utilizando para dar agua al ganado..

Contesta la Alcaldía, que al analizar el agua, han dado unos parámetros que no puede utilizarse para el consumo humano, y que se nota que el consumo ha bajado al llenarse las cubas de este sondeo y no utilizar la red de abastecimiento. Que en el caso de que salgan los análisis aptos para el consumo se volverá a enganchar a la red.

2.- Sobre las transferencias realizadas, concretamente sobre el pago de las subvenciones a las asociaciones: que se había hecho la transferencia a algunas asociaciones y a otras no...

Contesta la Alcaldía que se han ido pagando a alguna asociación que le urgía, como la Silrof, porque si no podía hacerse el campamento de verano para los niños, y alguna otra asociación con pequeñas cantidades. que el resto de las asociaciones cobrarán en cuanto recibamos algún dinero.

El Sr. Montero pregunta igualmente sobre una factura abonada al Restaurante Los Cisnes, contestando la Alcaldía que son los gastos, de los que participaron en la noche de cultura del año pasado.

3.- Sobre la situación en que se encuentra la persona que atiende la bibliopiscina: contesta la Concejala de Cultura, que no se le ha hecho ningún contrato, que ella colabora de manera voluntaria y gratuita, dos tardes a la semana.

## **2.-Mociones: No se presentan.**

### **3-Ruegos :**

El Sr. Montero quiere hacer constar en acta, que en el Pleno anterior y en algún otro pleno, en relación con el último expediente de funcionarización y consolidación de plazas, se ha insinuado que se ha contratado a personal a dedo. Que las circunstancias han cambiado y las previsiones de crecimiento no se han cumplido, pero que en el presupuesto de 2010, que fue cuando se comenzó la tramitación del expediente para hacer funcionarios a determinados trabajadores, y consolidar la situación de trabajadores que hacia años trabajaban en el Ayuntamiento, por tanto no se creaba plaza alguna, una de las trabajadoras era hija de la concejala, Nines, y que han surgido comentarios por esa contratación, y evidentemente esos comentarios se hacen por ella, no por la otra persona contratada.

El Sr. Alcalde manifiesta que piensan que esas dos plazas nunca debieron cubrirse.

El Sr. Montero manifiesta que dado que una de las personas que optaban a las plazas de consolidación era la hija de la concejala la Sra. Morais, ésta quiso dimitir en su momento. Que el proceso se hizo conforme a la ley, nombrando un tribunal, ajeno al Ayuntamiento, como determina la ley, que no funcionó por varios motivos, se cambió

de tribunal, y en este segundo tribunal había funcionarios completamente libres de sospechas, incluso el hermano del actual delegado de la Junta, afines al Partido Popular, que pueden confirmar que el proceso se realizó con arreglo a la ley sin presión alguna por parte de ningún político; que cuando se hace alguna insinuación de ese tipo, siempre se hace una vez se ha finalizado la sesión y no se toma nota en acta; que le consta de que ordenador ha salido el comentario, que está circulando por el foro de que por el anterior equipo de gobierno se ha mentado gente a dedo en el Ayuntamiento, por lo que si se vuelven a producir cualquier comentario en este sentido bien en el salón de plenos o desde algún ordenador conocido, se interpondrá la correspondiente denuncia ante quien proceda: que si alguien cree saber que el anterior equipo de gobierno intervino en las decisiones del tribunal calificador, que se vaya al juzgado e interponga la denuncia que crea oportuna, pero que no vuelvan a surgir comentarios en ese sentido.

Que si bien con la crisis en este momento, se pueda pensar que estas dos plazas al día de hoy puedan ser prescindibles o no, es discutible, pero en ese momento, se consolidaron dos plazas, no se creó ninguna plaza nueva, por un tribunal independiente, tal y como marca la ley, no influyendo para nada los políticos, que sí lo hacían antiguamente.

El Sr.Alcalde manifiesta que su equipo en ningún momento han sacado el tema en ningún pleno, si bien sigue pensando que esas dos plazas no deberían haberse sacado nunca y debieran haber sido plazas a extinguir, tal y como están las cosas y que ya se preveía en el año 2010, y que el primer tribunal que vino, no estaba conforme con la forma de hacer las cosas y había un acta de no conformidad, por lo que se fue el tribunal.

El Sr. Montero, que ese tribunal no se fue, lo revocó e alcalde que fue el que lo nombró, porque después de cinco reuniones no habían llegado a ninguna conclusión: que sabe que desde algún sindicato se intentó influir en el tribunal e incluso del secretario de la Junta , también se intentó influir, hasta que recibieron un escrito del servicio jurídico de la junta, diciendo que el procedimiento era correcto. En cualquier caso los motivos de esa revocación fueron tanto el que después de cinco reuniones, no se había adelantado nada el proceso, como que el tribunal presionaran a la Secretaria, para que redactara las actas , y que en ningún caso iba a consentir que se presionara a la funcionaria municipal y le dijeran como tenia que hacer su trabajo.

El Sr.Alcalde manifiesta que esas no son las noticias que él tiene, pero que intentará informarse. Que él no tiene nada en contra de los trabajadores contratados y menos porque sea uno de ellos hija de la concejala o no, pero siguen creyendo que dada la situación económica que ya se preveía en el año 2010, estas plazas nunca deberían haberse convocado.

El Sr.Montero manifiesta que el equipo de gobierno anterior estuvo en varios procesos de contratación, que los que entonces si participaban los políticos, y en ninguno de ellos se ha presentado recurso alguno, mientras que si tuvieron que aceptar dos plazas por orden judicial, de procesos anteriores.

#### **4.- Preguntas.:**

Por el Sr.Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

*1ªLa parcela situada en los Cisnes en frente del Mesón, de propiedad privada, que durante los meses de verano se llena de matorrales y vegetación ¿Ha sido el Ayuntamiento el encargado de la limpieza?*

Contesta la Alcaldía que no ha sido el Ayuntamiento el encargado.

El Sr.Montero manifiesta que el año anterior, también hizo una observación sobre la zona que esta próxima al depósito de gas, y reitera que se notifique a la propietaria para que proceda de manera urgente a la limpieza de la parcela, por el peligro que supone.

La Alcaldía responde que se le remitirá de manera inmediata un requerimiento a Repsol para que ejecuten la limpieza.

2ª.-¿Cuáles han sido los resultados de los análisis realizados al agua extraída de los sondeos realizados en el pueblo antes y después de su puesta a disposición de los vecinos?

Se le proporciona copia de los resultados de las analíticas realizadas.

3ª.-¿Cuáles son las tareas asignadas en la actualidad a cada operario municipal y cómo está priorizando el equipo de gobierno la limpieza de los distintos centros del municipio (colegio, guardería, centro médico...) y del municipio en general?

Que en la actualidad están haciendo las tareas habituales, y además piscina, taquillas...Que se están rotando en función de las vacaciones de los operarios. Que la guardería la está haciendo una empresa privada y el resto de los municipios, lo vienen haciendo los operarios, en concreto José Pérez esta limpiando el consultorio médico y los demás se turnan.

El Sr. Montero manifiesta que no se pueden pasar tres horas, cuatro operarios cambiando una boca de riego en los cisnes o toda una mañana cortando un seto... que si bien no estarán muy contentos con la bajada de sueldos, el trabajo tienen que realizarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está haciendo todo lo posible con el personal que se dispone, pero que hay que tener en cuenta que este año no se ha obtenido subvención alguna para contratar desempleados como en años anteriores, ni tampoco casa de oficios que mantenían los trabajos de jardinería..

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas diez minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA